

RENUNCIA REC AP COLP 76001310500820210033501 RV: Desistimiento recurso de apelación HECTOR TAMAYO ESCOBAR

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali

<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 15:02

Para: Monica Teresa Hidalgo Oviedo <mhidalgo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Escarlette Patricia Diazgranados Parejo <ediazgrp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alex Tenorio Alvarez <atenoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Evelyn Alejandra Realpe Ordoñez <erealpeo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Jessica Benavides Plaza.

Escribiente Nominado.



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

De: Lyn Medranda <lynmedrandarst@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 13:19

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Desistimiento recurso de apelación HECTOR TAMAYO ESCOBAR

SEÑOR (A):

TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL- CALI

MG. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

ORIGEN: JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: HÉCTOR TAMAYO ESCOBAR

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

RADICADO: 76001310500820210033500

ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada judicial SUSTITUTA de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de DESISTIR del recurso de apelación presentado contra el auto de mandamiento de pago No. 1538 del 21/10/2021.

Agradezco la atención prestada.

Atte.

Lyneth Medranda

SEÑOR (A):

TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL- CALI

MG. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

ORIGEN: JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR TAMAYO ESCOBAR

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

RADICADO: 76001310500820210033500

ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada judicial SUSTITUTA de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de DESISTIR del recurso de apelación presentado contra el auto de mandamiento de pago No. 1538 del 21/10/2021, lo anterior conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional, en la sentencia C-314 del 2021 se declaró EXEQUIBLE, los cargos analizados, respecto a la expresión “la Nación” contenida en el artículo 307 de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones” dejando sin sustento jurídico la excepción de inconstitucionalidad formulada por la entidad representada Colpensiones dentro de los procesos ejecutivos.

En virtud de lo anterior, me permito desistir del recurso de apelación, y que se tenga en cuenta que COLPENSIONES en una entidad que ha actuado bajo el principio de buena fe y en total sometimiento al imperio de la ley, es por esto que le solicito se exima de condenas en costas.

Agradezco la atención a la presente

Del señor Juez,

Con todo respeto,



LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA

C.C. 1.143.824.475 de Cali

T.P. 300.601 del C.S.J.